



XUNTA DE GALICIA

VICEPRESIDENCIA E CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓNS PÚBLICAS E XUSTIZA
Comisión de Heráldica

Rúa de Madrid, 2-4, 2º
15781 SANTIAGO DE COMPOSTELA
Tel.: 981 546 208
Fax 881 997 599
administracionlocal@xunta.gal

galicia



Concello de Oia
Rúa Vista Alegre, Nº3
36794 Oia (Pontevedra)

Asunto: Heráldica

En resposta a súa solicitude de remisión dunha proposta de escudo e de bandeira para o seu concello, infórmolle que na sesión da Comisión de Heráldica do 26.11.2018, tratouse a súa solicitude no punto 2 a) da orde do día (*"Informe sobre as solicitudes de Concellos ao abeiro do artigo 16.1.a). Concello de Oia"*), emitindo a Comisión de Heráldica a seguinte proposta e a correspondente memoria heráldica de escudo e bandeira

"En resposta a la solicitud cursada por el Concello de Oia, provincia de Pontevedra, esta Comisión de Heráldica considera más que conveniente -si no necesario- proponer un completo replanteamiento del escudo municipal actualmente en uso, dado que el mismo es el propio que desde siglos atrás trajo el importante monasterio cisterciense aquí ubicado. Como es natural, este completo replanteamiento no puede ni debe ser pretexto para la configuración de un nuevo escudo municipal que ignore o minusvalore el influjo histórico, determinante e indiscutible, que el citado monasterio ejerció desde sus primeros tiempos -mediados del siglo XII- en la conformación de la villa y término municipal de Oia.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y descartadas las diversas posibilidades inicialmente barajadas, por considerarse menos oportunas y afortunadas, esta Comisión de Heráldica propone disponer como elementos principales del nuevo escudo dos ramas de higuera, dispuestas en aspa, surmontadas de dos lises y resaltadas de un báculo con su velo abacial; todo ello como alusión adecuada, sencilla y suficiente, al monasterio de Santa María de Oia y en razón del conocido prodigio que la leyenda atribuye a una higuera existente en el mismo, la cual produjo su fruto óptimo y sazonado a últimos del mes de febrero y determinó el sentido de un pacto, propiciando finalmente la retirada del ejército moro que cercaba las fortalezas del Tecla¹.

La presencia de las dos ramas de higuera como elemento principal –entiéndase naturalmente que, en este caso, como sucedía entre los primeros emblemas heráldicos, la significación de las figuras no está en su número sino en ellas mismas- goza de respaldo o justificación suficiente por figurar ya en el

¹ Un relato en Juan REY IGLESIAS, "Historial de Oya", en *La Voz del Tecla*, años 1915-1917.





sello municipal utilizado por este Ayuntamiento en la segunda mitad del siglo XIX². Su disposición junto con el báculo y su velo abacial y las dos lises en el jefe permite completar la alusión debida al ya dicho monasterio cisterciense sin necesidad de hacer uso de su propio emblema heráldico, opción siempre rechazable. La opción de incorporar unas ondas blancas y azules, como alusión evidente al agua oceánica, no mejora la composición –la complica un tanto en realidad-, pero sí permite completar la representación del escudo municipal y alejarlo de forma coherente de la inoportuna composición que se trata de sustituir.

En consecuencia, esta Comisión de Heráldicas propone con carácter alternativo –según los modelos adjuntos– los siguientes BLASONAMIENTOS:

Opción 1

De azur (azul), dos ramas de higuera de oro (amarillo), dispuestas en aspa y acompañadas en jefe de sendas lises de lo mismo; brochante, sobre el todo, un báculo de su color con su velo abacial de lo mismo. Al timbre, la corona real cerrada.

Opción 2

De azur (azul) y sobre ondas de plata (blanco), dos ramas de higuera de oro (amarillo), dispuestas en aspa y acompañadas en jefe de sendas lises de lo mismo; brochante, sobre el todo, un báculo de su color con su velo abacial de lo mismo. Al timbre, la corona real cerrada.

Al propio tiempo, propone también conformar la bandera municipal de nueva creación llevando al paño las mismas figuras y disposición que son el elemento fundamental del escudo propuesto –las ramas de higuera con las veneras y el báculo-, de conformidad con los criterios generalmente aplicados a los municipios de Galicia. Por consiguiente, esta Comisión de Heráldica considera

2 El 19 de septiembre de 1876, el entonces alcalde, Bernardo Crespo, suscribió un informe al Ministerio de Fomento en el que se ilustraba el asunto en los siguientes términos: *En el pueblo de Cividanes, distrito municipal de la villa de La Guardia, a la falda del monte conocido vulgarmente por el nombre de "Torroso", a donde en el día aún existen vestigios bien claros de una fortaleza en cuyo parage se acampó un ejército de españoles sitiando a otro moro, que se había refugiado en el monte de Santa Tecla, al que le fue intimada por varias veces la rendición, contestando que lo harían cuando la Higuera tuviese hojas; por casualidad o por la Providencia, apareció una en esta de Oya, verde y con hojas, siendo en lo más rigor del invierno, visto esto, lo atribuyeron a un milagro, cogiendo una rama los españoles y se la llevan al jefe del ejército moro, quien en vista de la dicha se entregó por la condición que había puesto. En el sitio del mencionado castillo, había una casa de monjes negros con rentas sobre los terrenos de los pueblos de Cividanes, Pintan y Proba, conocido con el nombre de "coto redondo" que en el día mismo se domina así el foro de dichas rentas, productivo de 600 ferrados de todo pan. Y habiendo el gobierno de aquellos tiempos extinguido dichos monjes y agregarlos a los cistercienses de Oya, les consignó 200 ferrados y 400 al cabildo de Tuy. De aquí fue el haber tomado este convento de monjes Bernardo de Oya el castillo y la higuera para sus armas. Y como heran señores feudales de horca y cuchillo, no necesitaron concesión de nadie. Extinguidos que fueron en el año 1835 y al obligar el gobierno en 1846 que todos los ayuntamientos tuviesen sello, el de Oya creyó muy oportuno poner el suyo el castillo y la higuera para perpetuar la antigüedad y memoria de este sitio en que los últimos monjes vivieron 600 años. AHN, Colección de sellos de tinta, Pontevedra, 15, núm. 40.*





XUNTA DE GALICIA

VICEPRESIDENCIA E CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICAS E XUSTIZA
Comisión de Heráldica

Rúa de Madrid, 2-4, 2º
15781 SANTIAGO DE COMPOSTELA
Tel.: 981 546 208
Fax 881 997 599
administracionlocal@xunta.gal

galicia

oportuno proponer su correspondencia de carácter igualmente alternativo –y también según los modelos adjuntos- bajo las siguientes DESCRIPCIONES:

Opción 1

El paño de azul y, al centro, las dos ramas de higuera dispuestas en aspa, acompañadas en lo alto de sendas lises y resaltadas del báculo con su velo abacial.

Opción 2

El paño de azul y las dos ramas de higuera dispuestas en aspa, acompañadas en lo alto de sendas lises y resaltadas del báculo con su velo abacial. Al batiente, tres franjas verticales, ondas y blancas.”

Achéganse como anexo I debuxos en cor do escudo e bandeira, para os efectos da aprobación plenaria, de acordo co artigo 16 do Decreto 19/2010, do 11 de febreiro, polo que se aproba o regulamento de símbolos das entidades locais de Galicia.

Ascensión Labella Lozano
A secretaria da Comisión de Heráldica
(documento asinado electrónicamente)





ANEXO I

ESCUDO OPCIÓN 1



ESCUDO OPCIÓN 2





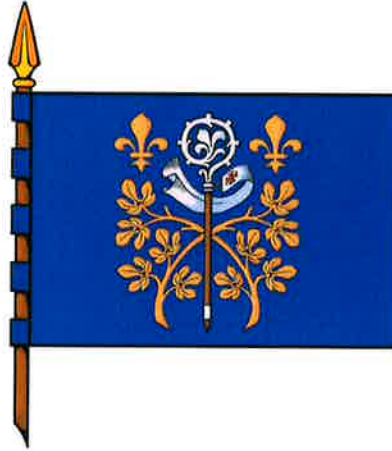
XUNTA DE GALICIA

VICEPRESIDENCIA E CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓNS PÚBLICAS E XUSTIZA
Comisión de Heráldica

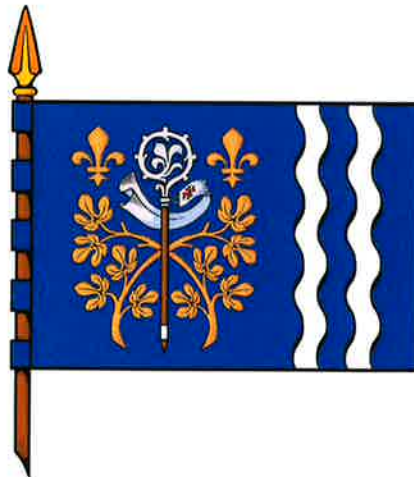
Rúa de Madrid, 2-4, 2º
15781 SANTIAGO DE COMPOSTELA
Tel.: 981 546 208
Fax 881 997 599
administracionlocal@xunta.gal



BANDEIRA OPCIÓN 1



BANDEIRA OPCIÓN 2



Asinado por: LABELLA LOZANO, ASCENSION
Cargo: Subdirectora Xeral
Data e hora: 15/01/2019 13:16:09

CVE: Z1X8UJIB7
Verificación: <https://sede.xunta.gal/ove>



Xacobeo 2021